

Nº DE EXPEDIENTES: SP22-00758

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA PARA LA CREACION DE UNA INFRAESTRUCTURA DE RED INALAMBRICA EN LA CAJA MÁGICA PARA MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

INTRODUCCIÓN	1
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DEL SERVICIO	1
MARCAS DE FABRICANTES Y/O TECNOLOGÍAS CITADAS EN ESTE PLIEGO	2
DETALLE DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO	2
CENTROS EN LOS QUE DEBE PRESTARSE EL SERVICIO	2
GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS	2
DESCRIPCIÓN GENERAL	2
ZONA DE COBERTURA	3
INSTALACIÓN.....	5
CARACTERÍSTICAS Y CONFIGURACIÓN DE LA NUEVA INFRAESTRUCTURA.....	6
ESTUDIO DE COBERTURA.....	6
GESTION EN LA NUBE	6
PUNTOS DE ACCESO	7
MATERIAL ADICIONAL	7
CABLEADO.....	7
INFORMACION A PRESENTAR	11
OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES	12
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	12
RESPONSABILIDAD.....	13
CLÁUSULAS SOCIALES.....	14
En materia socio laboral.....	14
En materia de comunicación.....	14



En materia de seguridad y salud laboral:	14
En materia de empleo	15
CONTROL EN LA EJECUCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	15
DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	15
CUMPLIMIENTO NORMATIVO	15
SOLICITUD DE INFORMACIÓN	17
ANEXO I. DATOS A TENER EN CUENTA POR LOS LICITADORES DE CARA DIMENSIONAR EL TRABAJO A REALIZAR.	17
ANEXO II MEDIDAS DE SEGURIDAD	18



INTRODUCCIÓN

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura Turismo Negocio, S.A., (en adelante, Madrid Destino) tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

En este contexto, Madrid Destino requiere la contratación del suministro e instalación del material necesario para poder poner en marcha una nueva infraestructura de red inalámbrica que de servicio Wifi a su sede situada en Caja Mágica.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de traslado y manutención del personal que preste el servicio.

A estos efectos, Madrid Destino desea llevar a cabo el correspondiente procedimiento de contratación conforme al cual se solicita a las empresas del sector que presenten sus mejores ofertas.

El adjudicatario del contrato estará obligado a que los servicios a prestar se lleven a cabo respetando las normas socio-laborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el TRLGDPD.

En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DEL SERVICIO

La necesidad de que las proposiciones de las empresas licitadoras se adecúen a los requisitos exigidos con carácter de mínimos obligatorios en los pliegos, obedece a la propia finalidad de la contratación que

se quiere llevar a cabo y a las necesidades que con ella se pretende satisfacer. En consecuencia, las ofertas de las empresas que no los cumplan, no pueden ser objeto de valoración y, por tanto, serán excluidas de la licitación.

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y en todo caso por el adjudicatario, de las condiciones establecidas en los pliegos que rigen la presente contratación.

Constituye el objeto del presente procedimiento la prestación de los siguientes servicios:

- Creación de una nueva infraestructura de red inalámbrica para la sede de Caja Mágica
 - Suministro de los materiales necesarios.
 - Licenciamiento.
 - Instalación y puesta en marcha.

MARCAS DE FABRICANTES Y/O TECNOLOGÍAS CITADAS EN ESTE PLIEGO

Todas las marcas de fabricantes y/o las tecnologías a las que se pudiera hacer referencia en este documento se citan porque Madrid Destino, en la actualidad, tiene ya instaladas soluciones basadas en las mismas. Por lo tanto, los licitadores deberán tener en cuenta la dependencia tecnológica de Madrid Destino con las plataformas ya implantadas y en producción en cada momento.

DETALLE DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO

Madrid Destino desea contratar el suministros y servicios necesarios para la puesta en marcha de una nueva infraestructura de red inalámbrica que de servicio Wifi en su sede de Caja Mágica.

CENTROS EN LOS QUE DEBE PRESTARSE EL SERVICIO

Se prestará en la sede de Caja Mágica situada en Camino de Perales, 23, 28041 Madrid.

GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS

Los productos tendrán una garantía mínima de dos años de duración contra errores que se detecten durante la explotación de los diversos servicios.

La duración de la garantía comenzará a contarse desde la fecha de la puesta en producción de los productos o licencias.

Los licitadores podrán proponer en sus ofertas mejoras en el plazo de la garantía ampliando a 3, 4 o 5 años. Estas mejoras se valorarán en caso de ofertarse. La manera de realizar la valoración se detalla en el PCAP.

DESCRIPCIÓN GENERAL

Es objeto del contrato es la creación de una red inalámbrica que dote de un nuevo servicio Wifi la sede de Caja Mágica.

Para ello el adjudicatario deberá de proveer la infraestructura tecnológica necesaria además realizar la instalación y configuración de esta en los casos que sea necesario para dejar operativa esta red.

Todos los puntos de acceso que se suministren deberán ser del mismo fabricante y todos deberán tener una licencia para poder conectarlas al sistema de gestión de puntos de acceso en la nube que utiliza Madrid Destino: iMaster NCE-Campus y iMaster NCE-CampusInsight con una duración de las mismas de 60 meses.

Todos los medios necesarios para realizar las instalaciones (cableado, racks, regletas, switches de interconexión, medios de sujeción, etc....) correrán por parte del adjudicatario y pasarán a ser propiedad de Madrid Destino.

Para la creación de esta red inalámbrica el adjudicatario deberá realizar la instalación y configuración de mínimo 19 puntos de acceso con sus correspondientes licencias para su gestión en la nube.

Aparte de lo indicado el adjudicatario deberá de proveer una línea de datos de 1 GB simétricos durante un periodo de 60 meses y dos routers de alto rendimiento para gestionar la misma (uno principal y otro de backup).

Todas las altas de las líneas de datos requeridas serán a nombre del adjudicatario, cediendo la titularidad a Madrid Destino una vez finalizado el contrato.

ZONA DE COBERTURA

En este punto se adjunta una serie de planos en los que se muestran las zonas de Caja Mágica donde se debe de garantizar una total cobertura. Así mismo en dichos planos se indica las posibles ubicaciones de los puntos de acceso, estas ubicaciones tienen carácter orientativo y están basados en un estudio previo realizado por Madrid Destino. Por lo tanto, en caso de que, el adjudicatario crea necesario la instalación de más puntos de acceso para poder cubrir correctamente todas las zonas de cobertura requerida, deberá de realizar estas instalaciones adicionales sin coste alguno para Madrid Destino.

Se deberá de ofrecer cobertura total a 3 estadios (Estadios 1, 2 y 3) así como a las zonas de paso que rodean los mismos. Dado que las zonas de paso están abiertas los puntos de acceso que se instalen en las mismas deberán de ser del modelo Punto de Acceso de Exterior y estar preparados para soportar condiciones climáticas adversas.

La leyenda de los planos es la siguiente:

- Zonas naranjas: Zonas donde se debe de asegurar cobertura
- Zona roja: CAS de conexión
- Puntos Verdes: Puntos de Acceso Interior
- Puntos Azules: Puntos de Acceso Exterior



Estadio 1

Aforos:

12.442 personas en gradas y grada retráctil*.

11.266 personas en gradas sin grada retráctil*.

Altura de pista a cubierta: 27,50 m.

Superficie pista con gradas a tresbolillo:

1.675 m² (26,65 x 63,55 m.)



MADRID

Superficie pista con gradas retráctiles desplegadas:

23,00 x 49,10 m.

Medida pista con gradas recogidas: 63 x 37 m.

Estadio 2

Aforo: 2.923 personas en gradas.

Altura: 23,40 m.

Superficie: 1.410 m².

Estadio 3

Aforo: 1.712 personas en gradas.

Altura: 23,40 m.

Superficie: 1.410 m².

La instalación suministrada deberá estar dimensionada para dar servicio al aforo máximo de cada localización.

INSTALACIÓN

En la Caja Mágica existen una serie de racks de reparto denominadas CAS que están conectados mediante una topología en estrella y enlaces de fibra a un CAS principal situado en la planta -2 denominado CAS 0.

Los equipos necesarios para ofrecer salida a Internet se instalarán en el CAS 0 situado en la planta -2.

Todos los puntos de acceso que se instalen deberán tener conexión a dicha salida a internet, para ello se tendrán que instalar switches de conexión en los diversos CAS y usar una de las bocas de conexión de fibra de las que dispone Madrid Destino para llevar la conexión hasta el CAS 0.

Los únicos materiales que facilitara Madrid Destino para lograr estas conexiones son una fibra de conexión por CAS para interconexiones con el CAS 0, el resto del material correrá a cuenta del adjudicatario.

En los planos se muestra dónde están los CAS cercanos a las zonas donde se debe de ofrecer cobertura. Cada licitador deberá añadir en la oferta una descripción de como realizará la instalación. Incluyendo en la misma todo el material que utilizara con sus modelos correspondientes.

Todos los puntos de acceso que se instalen tendrán que estar conectados a un switch situado en el CAS más cercano. Para los puntos que estén alejados más de 100 metros se deberá poner switches intermedios o usar fibra óptica junto convertidores de medios para evitar pérdidas. En cada CAS se tendrá que instalar un pequeño rack con cerradura para almacenar todo el material de la instalación.

Todas las instalaciones se realizarán en altura para las que serán necesario utilizar medios elevados. El adjudicatario deberá procurarse sus propios medios.

Estos trabajos, en ningún caso, incidirá en las instalaciones existentes ni entorpecerá en los elementos constructivos; especial mención a los elementos del sistema de detección y extinción de incendios: infrarrojos de detección, cortinas de sectorización...; así como tampoco al mantenimiento de estos.

CARACTERÍSTICAS Y CONFIGURACIÓN DE LA NUEVA INFRAESTRUCTURA

Todos los equipos que suministrar deben ser nuevos, de marca reconocida en el mercado, marcados con etiqueta CE y con la certificación por parte del fabricante en referencia a la continuidad de la gama o familia de estos por el periodo de la garantía ofrecida.

La empresa adjudicataria instalara los nuevos puntos de acceso, en adelante APs, siempre en coordinación con el departamento de Informática y Telecomunicaciones, en adelante IT, de Madrid Destino.

El adjudicatario deberá de realizar la puesta en marcha tanto de los APs y su conexión con el sistema de gestión en la nube que ofrece Madrid Destino.

En la reunión de arranque se definirá todo lo relacionado a direccionamiento IP, SSIDS, WLAN, parámetros de las controladoras, etc.

Un ejemplo de tipos de SSID que se tendrán que radiar por todos los APs es el siguiente:

- SSID Empleados: Se le aplicara una restricción de velocidad por dispositivo.
- SSID Publico: Deberá de tener un portal cautivo en donde deberán registrarse los usuarios. Se le aplicara una restricción de velocidad.
- SSID VIP: No tendrá ninguna restricción.

Todos los dispositivos que se instalen en la infraestructura de red deben de estar preparados para podre ofrecer red en estandar de WIFI 6.

ESTUDIO DE COBERTURA

Al inicio del contrato el adjudicatario se deberá de realizar un estudio de cobertura del centro objeto del contrato con el objetivo de calcular el número necesario de puntos de acceso a colocar junto a su posición óptima para cubrir las zonas de cobertura obligatoria.

Una vez terminada la puesta en marcha de la nueva red, la empresa adjudicataria llevara a cabo un estudio de cobertura final en cada instalación con el objeto de poder verificar que los parámetros de cobertura real corresponden con las especificaciones que se detallan en este pliego.

Tanto el estudio de cobertura inicial como el final se realizarán con una herramienta de análisis de espectro. El personal técnico de Madrid Destino deberá de estar presente en la toma de mediciones.

GESTION EN LA NUBE

Actualmente Madrid Destino realiza la gestión de todas las redes Wifi de sus centros con los programas de gestión iMaster NCE-Campus y iMaster NCE-CampusInsight

El adjudicatario deberá asegurarse de proporcionar licenciamiento suficiente para que cada punto de acceso pueda gestionarse completamente desde estas plataformas. Siendo compatibles con todas las funcionalidades de estas.

Por ello deberá de ofertar tantas licencias de iMaster NCE-Campus y iMaster NCE-CampusInsight como puntos de acceso oferten en la solución para una gestión de 60 meses.

Así mismo deberá de asegurarse que la red es compatible con cualquier tipo de dispositivo móvil y que estos podrán realizar una conexión limpia, evitando cualquier aviso de redes no-confiables. Para ello el adjudicatario deberá de proveer todos los certificados públicos que sean necesarios.

PUNTOS DE ACCESO

Las características mínimas recogidas en el presente capítulo son de obligado cumplimiento para la tecnología propuesta por el ofertante. El no cumplimiento de alguna de ellas será motivo de exclusión de la propuesta presentada.

El modelo de punto de acceso de interior que se oferte deberá de tener unas características técnicas similares o superiores a las del modelo: Huawei AirEngine6761-21

El modelo de punto de acceso de exterior que se oferte deberá de tener unas características técnicas similares o superiores a las del modelo: Huawei AirEngine6760R-51E

MATERIAL ADICIONAL

A parte de todo el material necesario para montar las redes inalámbricas objeto del contrato el adjudicatario deberá proveer a Madrid Destino del siguiente material:

- 2 routers de alto rendimiento con capacidades similares o superiores al modelo Cisco RV345-K9-G5

Este material se entregará a Madrid Destino al inicio del contrato.

Si por algún motivo durante la fase de instalación principal alguno de los puntos de acceso no pudiese instalarse conforme al planteamiento original este AP, al igual que el resto del material, pasaran a ser propiedad de Madrid Destino.

CABLEADO

Todo el cableado UTP que se utilice en las instalaciones deberá ser como mínimo CAT6.

La empresa adjudicataria deberá suministrar todos los componentes necesarios para que dicha instalación quede lo más limpia posible: canaletas, pasables, organizadores de cables, etc.

Siempre sea posible el instalador utilizará las canaletas, bandejas y otras canalizaciones por donde se distribuyan los cables de voz y datos del edificio.

En todos los sitios donde sea necesario hacer calos o agujeros en paredes para tender los cables, el instalador deberá de poner tapas registrables.

Las certificaciones de los cables instalados se entregarán al departamento de IT de Madrid Destino al terminar los servicios.

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Director de proyecto

La empresa adjudicataria durante toda la duración del contrato asignará un director técnico de proyecto que actuará como mediador entre el adjudicatario y Madrid Destino y cuyos cometidos serán:

- Disponer de una visión más global de la nueva red inalámbrica. Conocerá las relaciones y dependencias establecidas entre todos los equipos objeto del mantenimiento.
- Tener conocimiento de todas las averías y funcionamientos anómalos que se detecten en los equipos objeto de este contrato. En base a este conocimiento deberá de proponer las medidas correctivas necesarias.
- Coordinar y supervisar las acciones que realicen los técnicos especiales de cada uno de los equipos.
- Evitar, informando previamente a los técnicos de Madrid Destino, aquellas acciones correctivas que pudieran llegar a ser incompatibles con los servicios prestados o que pudieran mermar sustancialmente el rendimiento de cualquier sistema.
- Ser el principal interlocutor sobre cuestiones técnicas.
- Mantener reuniones de seguimiento periódicas durante la duración del contrato.
- Supervisar la entrega de documentación al final del proyecto.

Arranque

Tras la firma del contrato se tendrá una serie de reuniones de arranque y visitas técnicas para realizar la planificación de los trabajos.

Madrid Destino será la que decida el orden de instalación de las diferentes redes.

Una vez terminadas estas visitas se entrega a Madrid Destino el estudio de cobertura inicial y un calendario de trabajo, los cuales tendrán que ser consensuados con Madrid Destino.

Tiempo de finalización de los trabajos

El tiempo máximo para la finalización de todos los trabajos desde la firma del contrato será de 60 días hábiles.

CERTIFICACIONES DE CALIDAD

El ofertante deberá disponer y presentar copia de las siguientes certificaciones:

- Gestión de la calidad: ISO 9001
- Gestión de Seguridad de la información: ISO/IEC 27001

NIVELES DE CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS

Una vez finalizada las instalaciones el adjudicatario deberá de realizar un análisis en el que se demuestre que el nivel de campo electromagnético de aquellos espacios que no estén designadas como zonas wifi esté dentro de los límites marcados como normales en la siguiente tabla

	Unidades de medida	Dentro de los límites normales	Ligeramente superior a lo normal	Muy por encima de lo normal	Extremadamente muy por encima de lo normal
Alta frecuencia	$\mu\text{W}/\text{m}^2$	≤ 1	1-10	10-1000	≥ 1000
	mW/m^2	$\leq 0,001$	0,001-0,01	0,01-1	≥ 1
	$\mu\text{W}/\text{cm}^2$	$\leq 0,0001$	0,0001-0,001	0,001-0,1	$\geq 0,1$
	mW/cm^2	$\leq 0,0000001$	0,0000001-0,000001	0,000001-0,0001	$\geq 0,0001$
	V/m	$\leq 0,0194$	0,0194-0,0614	0,0614-0,614	$\geq 0,614$
	mV/m	$\leq 19,4$	19,4-61,4	61,4-614	≥ 614
CEM magnéticos alternos de baja frecuencia	nT	≤ 20	20-100	100-400	≥ 400
	μT	$\leq 0,02$	0,02-0,1	0,1-0,4	$\geq 0,4$
CEM eléctricos alternos de baja frecuencia	V/m	$\leq 0,3$	0,3-1,5	1,5-10	≥ 10

GARANTÍA Y SOPORTE

Sera necesaria la inclusión de una garantía de mínimo 2 años de los siguientes materiales:

- Puntos de acceso
- Cableado de los puntos de acceso a su punto de red.
- Switches
- Conversores de medios
- Routers

Ante cualquier falla el adjudicatario será el encargado de reparar/reponer el material afectado sin coste alguno.

Los licitadores deberán incluir en su oferta técnica un servicio de soporte, con apertura de tickets y su seguimiento por vía telemática y telefónica. El canal telefónico deberá ser accesible en horario laboral de 8:00 a 18:00 horas, el canal telemático deberá estar siempre accesible.

El servicio de mantenimiento y soporte de toda esta nueva infraestructura inalámbrica tendrá una duración mínima de 2 año que empezará a contar tras la aceptación de fin de los trabajos por parte de Madrid Destino.

REPUESTOS

La empresa adjudicataria garantizará, bajo su responsabilidad, la previsión y disponibilidad de cualquier clase de repuestos necesarios para el mantenimiento de los equipos amparados por el contrato.

En caso de sustitución por avería de cualquier equipo, el equipo sustituido pasará a ser propiedad del adjudicatario, mientras que el equipo sustituto pasará a ser propiedad de Madrid Destino y objeto de mantenimiento.

ESCALADO

La empresa adjudicataria realizara el escalado inmediato al servicio técnico del fabricante de todas aquellas incidencias que la empresa o Madrid Destino considere necesario.

ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO

Con el objetivo de garantizar una alta calidad en la prestación del servicio acorde con la envergadura de la solución y con las necesidades el adjudicatario del contrato se deberá detallar con claridad los compromisos a asumir y los niveles de servicio que está dispuesto a ofrecer y mantener. Esta propuesta debe concretar los siguientes puntos a considerar:

- Un plan de implantación general que considere la necesidad de cumplir con los requerimientos de Madrid Destino en cuanto a tiempos, disponibilidad y necesidad de no interrupción prolongada de servicio a los usuarios. Esto implica la descripción de cada una de las tareas a desarrollar para la implantación de la solución, especificando los tiempos de ejecución y los procedimientos a seguir.
- Un plan de pruebas adecuado que contemple todos los escenarios posibles de operatividad y garanticen la puesta al servicio de cualquier plataforma nueva a instalar tanto a nivel de hardware como de software.
- Un detallado plan de mantenimiento de la solución en el que se especifiquen los procedimientos de gestión de incidencias tanto a nivel administrativo como a nivel operativo, los tiempos de respuesta ante fallos, ante solicitudes que impliquen trámites administrativos (modificaciones de líneas, altas, bajas, etc.) y ante solicitudes de mantenimiento general del día a día en el sistema. Se requiere que la propuesta de mantenimiento garantice un soporte 24x7 para la atención a incidencias.

El adjudicatario deberá estructurar su propuesta de acuerdo de nivel de servicios en el que se precisarán los tiempos de respuesta que el adjudicatario se comprometerá a cumplir para garantizar la completa atención a cualquier incidencia relacionada con la red de voz y datos de acuerdo con la naturaleza de las mismas. Algunos indicadores estándares usados en este sentido pueden ser:

- Tiempo de asignación de incidencias.
- Tiempo máximo de escalado de incidencias.
- Tiempo máximo de resolución de incidencias.
- Tiempo máximo de respuesta a peticiones.
- Tiempo máximo de despliegue de servicios.
- Notificación de alertas, incidencias, peticiones o actuaciones.
- Resolución de comprobaciones, alertas, incidencias, peticiones o actuaciones.

Cabe aclarar que estos serían algunos de los indicadores que pueden ser detallados y especificados pero que el adjudicatario puede incluir los adicionales que a su juicio permitan medir la calidad del servicio. En cualquier caso, los tiempos de resolución de incidencias no superaran los establecidos en la siguiente tabla:

<u>Tipo de Incidencia</u>	<u>Tiempo máximo de respuesta (TMRP)</u>	<u>Tiempo Máximo de Resolución (TMRS)</u>
Grave	4 horas	24 horas
Media	8 horas	48 horas
Leve	24 horas	72 horas

Los días no laborables no se tendrán en cuenta para el cómputo de horas.

PETICIÓN DE PLANOS

Con el objetivo de que los licitadores puedan realizar una oferta técnica lo más ajustada posible se podrá realizar la petición de los planos en AutoCAD o PDF de los centros objeto del concurso.

La petición deberá de hacerse a los correos Daniel.sanchez@madrid-destino y Julio.lahera@madrid-destino.com siempre con copia a contratacion@madrid-destino.com.

Una vez recibida la petición se enviará un acuerdo de confidencialidad que deberá devolverse debidamente complementado para poder proceder a la entrega de la documentación.

DOCUMENTACION A ENTREGAR TRAS FINALIZACION DE LOS TRABAJOS

A la finalización de los trabajos la empresa adjudicataria deberá de entregar la siguiente documentación a Madrid Destino:

- Esquema de red inalámbrica, incluido el cableado interno, las relaciones y las dependencias de las redes dividido por sedes.
- Parámetros básicos globales: Direccionamiento IP, roles, políticas, etc., que se han configurado en todas las plataformas instaladas.
- Manuales de operación para las tareas más habituales que se suelen realizar en la nueva instalación.
- Certificación de todo el cableado entregado.
- Analisis de los campos electromagnéticos.

INFORMACION A PRESENTAR

En el sobre B será necesario incluir la siguiente información:

- Características del hardware propuesto en los que se demuestre que cumplen con todos los requisitos especificados.
- Descripción detallada de la solución técnica propuesta y del servicio ofertado.
- Certificados solicitados

OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de discapacitados y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La relación del organismo u organismos donde los licitadores podrán obtener información sobre la fiscalidad, y sobre las disposiciones vigentes en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, aplicables a los servicios prestados durante la ejecución del contrato, serán los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y MADRID DESTINO, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con MADRID DESTINO, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente corresponden al mismo.

A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de MADRID DESTINO.

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance, en modo alguno a MADRID DESTINO.

El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal sin que en ningún caso resulte responsable MADRID DESTINO de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario de la prestación cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida en el presente pliego.

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que realicen el servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotarles de todos los medios materiales referidos a Seguridad y Salud laboral que ordena la legislación vigente.

Si se verificara la defectuosa prestación del servicio, MADRID DESTINO procederá a efectuar la correspondiente deducción en la liquidación de la factura del mes en que se haya producido o, en su caso, en la del siguiente periodo de facturación, teniendo en cuenta a estos efectos el número de horas y de semanas en que aquel no se realizase o se realizara defectuosamente. Dicha valoración se comunicará por escrito a la empresa adjudicataria a fin de que proceda a efectuar tal deducción de la factura del mes que corresponda o, en su caso, en la del siguiente para una vez debidamente conformada continuar su tramitación ordinaria.

Igualmente, se aplicarán estas deducciones en cualesquiera otros supuestos en que el servicio no se preste, o se preste de manera incompleta o defectuosa, al margen de las sanciones que pudieran corresponder.

Si las deficiencias en la prestación del servicio fueran reiteradas y/o graves, MADRID DESTINO podrá acordar la resolución del contrato.

El adjudicatario asignará el personal que resulte necesario en cada momento en función de su categoría y especialización, siempre con la experiencia necesaria para desempeñar correctamente las funciones requeridas.

La entidad adjudicataria adoptará las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias, para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, la integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente de la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

El adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/997, de 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

RESPONSABILIDAD

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros y/o al personal de MADRID DESTINO, incluido el lucro cesante y el daño emergente, como

consecuencia de su culpa o negligencia y/o de las personas que, por cuenta de la misma, intervengan en la ejecución material de la presente contratación.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a satisfacer el importe de todos los desperfectos ocasionados por culpa o negligencia imputable a la misma y/o al personal por cuenta de la misma y/o bajo su responsabilidad, a los espacios o lugares donde el servicio sea prestado.

La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas oportunas para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal de MADRID DESTINO, a los empleados municipales y a los ciudadanos en general.

CLÁUSULAS SOCIALES.

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario, las cláusulas sociales establecidas en el presente Pliego que se relacionan a continuación:

En materia socio laboral.

El adjudicatario estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas socio laborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo. En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con diversidad funcional y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (en adelante TRLGDPD).

En materia de comunicación

En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, que se deba aportar o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Corresponderá a la persona Responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.

En materia de seguridad y salud laboral:

La empresa Contratista tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la Actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.

- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

En materia de empleo

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que ejecuten el suministro, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

CONTROL EN LA EJECUCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El Responsable del contrato de Madrid Destino supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación a las cláusulas sociales sean impuestas a la empresa Contratista en el presente Pliego y en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

La adjudicataria y contratista deberá asimismo respetar lo señalado en la citada Instrucción 1/2016 del Ayuntamiento de Madrid

En el PCAP se detallan las penalidades que están asociadas al incumplimiento de estas obligaciones.

DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En este contrato no aplican el tratamiento de datos personales

CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Los adjudicatarios manifiestan que disponen en su organización interna de medidas suficientes de control, prevención y detección de la comisión de cualquier tipo de conducta que pudiera ser considerada como ilícito penal, cometida con los medios o bajo la cobertura de la propia compañía y/o a través de cualquier persona física integrante o dependiente de la misma.



A los efectos de lo expuesto en el párrafo anterior, los adjudicatarios manifiestan que su actuación en el ámbito del presente contrato estará regida en todo momento por los principios de la buena fe contractual y convenientemente sujeta a Derecho, de manera que en ningún momento participarán ni colaborarán en la comisión de ninguna conducta que pudiera encontrarse tipificada penalmente en el ordenamiento jurídico.

Asimismo, se comprometen expresamente a denunciar en todo momento ante las autoridades policiales y/o judiciales competentes, cualquier conducta que pudiera apreciar como consecuencia de la ejecución de este contrato, y que puedan considerarse delictivas de conformidad con lo dispuesto en el Código Penal.

En el caso previsto en el párrafo anterior, los adjudicatarios colaborarán en lo posible con las autoridades policiales y/o judiciales, para esclarecer las responsabilidades penales dimanantes de los hechos denunciados.

El ejercicio por cualquiera de las partes contratantes y/o cualquiera de las personas físicas integrantes o dependientes de las mismas, de alguna de las conductas que pudieran ser calificadas como ilícitas y constitutivas de responsabilidad penal, podrá constituir un incumplimiento contractual y, por tanto, erigirse en causa de resolución del presente contrato, dando lugar a la indemnización que pudiera resultar procedente en concepto de daños y perjuicios.

Las partes manifiestan que la firma del presente contrato se ha realizado atendiendo a las condiciones particulares de cada una, y únicamente, basándose en los criterios comerciales y/o de programación de ambos, sin que el contrato se haya firmado como consecuencia de una promesa, ofrecimiento o concesión por ninguna de las partes, de un beneficio o ventaja de cualquier naturaleza no justificados que pudieran favorecer a las partes o a otros terceros.

Los adjudicatarios se comprometen a prestar los servicios objeto del presente contrato de forma tal que los sistemas de información de Madrid Destino queden en todo momento protegidos frente a posibles intrusiones por parte de terceros, adoptando todas las medidas de precaución y protección que sean necesarias para prevenir, evitar y detectar ataques de virus informáticos, troyanos, programas espía ("spyware") u otros mecanismos de intrusión informática que puedan afectar al normal desenvolvimiento y desarrollo del presente contrato. Para ello, los adjudicatarios mantendrán actualizados, programas antivirus y cualesquiera otros mecanismos de detección de intrusiones que monitoricen los posibles intentos de introducirse en los sistemas sin la debida autorización y tendrán implementados procedimientos internos de control para asegurar que los empleados de los adjudicatarios eviten situaciones que puedan implicar un riesgo en los sistemas de información de la Madrid Destino.

Los adjudicatarios se comprometen a cumplir en todo momento los estándares de Madrid Destino en lo que a requerimientos de seguridad de la información se refiere y sus posibles modificaciones, siempre y cuando Madrid Destino le comunique por escrito cuáles son estos. Su inobservancia por parte de la Adjudicataria podrá dar lugar a la resolución del contrato por parte de Madrid Destino conforme a lo estipulado en la cláusula 47 del PCAP.

Igualmente, los adjudicatarios se comprometen a comunicar de forma inmediata a Madrid Destino cualquier incidente o anomalía relativa a las medidas de seguridad que puedan afectar a la misma o a sus clientes, así como cualquier posible incidencia que afecte o pueda afectar a los sistemas de información de la Madrid Destino, a fin de que ésta pueda adoptar las medidas que considere oportunas en defensa de sus propios intereses y de los de sus clientes.

Asimismo, si como consecuencia de la ejecución del presente contrato, los sistemas y aplicaciones informáticos de Madrid Destino estuvieran, de cualquier forma, conectados a los sistemas de los adjudicatarios, Madrid Destino se reserva el derecho de poder revocar el acceso o de interrumpir la conexión entre los sistemas de ambas partes.

Madrid Destino cuenta con un código ético de actuación -disponible en la web pública de la sociedad <https://www.madrid-destino.com/transparencia/buen-gobierno/documentacion> o a través del siguiente enlace: Código ético_Madrid Destino_2.pdf (madrid-destino.com)- que los adjudicatarios se comprometen a observar en todo momento.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Para solicitar información más detallada sobre este servicio o ampliar información sobre plazo del procedimiento de contratación, las empresas participantes podrán hacerlo a partir de la lectura de este documento a:

- Daniel.sanchez@madrid-destino.com y a Julio.lahera@madrid-destino.com

MADRID DESTINO se reserva el derecho de solicitar la ampliación de la información presentada por cada una de las empresas en sus ofertas.

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas de las condiciones establecidas en el presente documento para la ejecución de los trabajos objeto del Contrato.

Por MADRID DESTINO, S.A.

Por el ADJUDICATARIO

D.

D.

ANEXO I. Datos a tener en cuenta por los licitadores de cara dimensionar el trabajo a realizar.

En este pliego no se manejan datos personales.

ANEXO II MEDIDAS DE SEGURIDAD

Dando cumplimiento la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, es objeto del presente Anexo la determinación por parte de MADRID DESTINO, como “Responsable de Ficheros”, de las medidas de seguridad que el adjudicatario, como “Encargado del Tratamiento”, deberá adoptar en la captación, el acceso y el tratamiento de los datos de carácter personal a los que acceda por cuenta de MADRID DESTINO para la prestación de los servicios contratados.

El adjudicatario dispone de un Documento de Seguridad que recoge las medidas de índole técnica y organizativa acordes a la normativa de seguridad vigente que será de obligado cumplimiento para el personal con acceso a los sistemas de información.

El Documento deberá contener, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a. Ámbito de aplicación del documento con especificación detallada de los recursos protegidos.
- b. Medidas, normas, procedimientos de actuación, reglas y estándares encaminados a garantizar el nivel de seguridad exigido en este reglamento.
- c. Funciones y obligaciones del personal en relación con el tratamiento de los datos de carácter personal incluidos en los ficheros.
- d. Estructura de los ficheros con datos personales y descripción de los sistemas de información que los tratan.
- e. Procedimiento de notificación, gestión y respuesta ante las incidencias.
- f. Los procedimientos de realización de copias de respaldo y de recuperación de los datos en los ficheros o tratamientos automatizados.
- g. Las medidas que sea necesario adoptar para el transporte de soportes y documentos, así como para la destrucción de los documentos y soportes, o en su caso, la reutilización de estos últimos.

En caso de que fueran de aplicación a los ficheros las medidas de seguridad de nivel medio o las medidas de seguridad de nivel alto, el Documento de seguridad deberá contener además:

- a. La identificación del responsable o responsables de seguridad.
- b. Los controles periódicos que se deban realizar para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el propio documento.

MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES A FICHEROS Y TRATAMIENTOS AUTOMATIZADOS.

MEDIDAS DE SEGURIDAD DE NIVEL BÁSICO.

- Funciones y obligaciones del personal.
 - Las funciones y obligaciones de cada uno de los usuarios o perfiles de usuarios con acceso a los datos de carácter personal y a los sistemas de información estarán claramente definidas y documentadas en el documento de seguridad.
 - También se definirán las funciones de control o autorizaciones delegadas por el responsable del fichero o tratamiento.
 - El adjudicatario, como encargado del tratamiento, adoptará las medidas necesarias para que el personal conozca de una forma comprensible las normas de seguridad que afecten al desarrollo de sus funciones así como las consecuencias en que pudiera incurrir en caso de incumplimiento.
- Registro de incidencias.
 - El adjudicatario, como encargado del tratamiento, deberá disponer de un procedimiento de notificación y gestión de las incidencias que afecten a los datos de carácter personal y establecer un registro en el que se haga constar el tipo de

incidencia, el momento en que se ha producido, o en su caso, detectado, la persona que realiza la notificación, a quién se le comunica, los efectos que se hubieran derivado de la misma y las medidas correctoras aplicadas.

- Control de acceso.
 - Los usuarios tendrán acceso únicamente a aquellos recursos que precisen para el desarrollo de sus funciones.
 - El adjudicatario se encargará de que exista una relación actualizada de usuarios y perfiles de usuarios, y los accesos autorizados para cada uno de ellos.
 - El adjudicatario establecerá mecanismos para evitar que un usuario pueda acceder a recursos con derechos distintos de los autorizados.
 - Exclusivamente el personal autorizado para ello en el documento de seguridad podrá conceder, alterar o anular el acceso autorizado sobre los recursos, conforme a los criterios establecidos por el adjudicatario.
 - En caso de que exista personal ajeno al adjudicatario que tenga acceso a los recursos deberá estar sometido a las mismas condiciones y obligaciones de seguridad que el personal propio.
- Gestión de soportes y documentos.
 - Los soportes y documentos que contengan datos de carácter personal deberán permitir identificar el tipo de información que contienen, ser inventariados y solo deberán ser accesibles por el personal autorizado para ello en el documento de seguridad.
 - Se exceptúan estas obligaciones cuando las características físicas del soporte imposibiliten su cumplimiento, quedando constancia motivada de ello en el documento de seguridad.
 - La salida de soportes y documentos que contengan datos de carácter personal, incluidos los comprendidos y/o anejos a un correo electrónico, fuera de los locales bajo el control del adjudicatario deberá ser autorizada por el adjudicatario o encontrarse debidamente autorizada en el documento de seguridad.
 - En el traslado de la documentación se adoptarán las medidas dirigidas a evitar la sustracción, pérdida o acceso indebido a la información durante su transporte.
 - Siempre que vaya a desecharse cualquier documento o soporte que contenga datos de carácter personal deberá procederse a su destrucción o borrado, mediante la adopción de medidas dirigidas a evitar el acceso a la información contenida en el mismo o su recuperación posterior.
 - La identificación de los soportes que contengan datos de carácter personal que la organización considerase especialmente sensibles se podrá realizar utilizando sistemas de etiquetado comprensibles y con significado que permitan a los usuarios con acceso autorizado a los citados soportes y documentos identificar su contenido, y que dificulten la identificación para el resto de personas.
- Identificación y autenticación.
 - El responsable del fichero o tratamiento deberá adoptar las medidas que garanticen la correcta identificación y autenticación de los usuarios.
 - El responsable del fichero o tratamiento establecerá un mecanismo que permita la identificación de forma inequívoca y personalizada de todo aquel usuario que intente acceder al sistema de información y la verificación de que está autorizado.
 - Cuando el mecanismo de autenticación se base en la existencia de contraseñas existirá un procedimiento de asignación, distribución y almacenamiento que garantice su confidencialidad e integridad.

- El Documento de Seguridad debe establecer la periodicidad, que en ningún caso será superior a un año, con la que tienen que ser cambiadas las contraseñas que, mientras estén vigentes, se almacenarán de forma ininteligible.
- Copias de respaldo y recuperación.
 - Deberán establecerse procedimientos de actuación para la realización como mínimo semanal de copias de respaldo, salvo que en dicho período no se hubiera producido ninguna actualización de los datos.
 - Asimismo, se establecerán procedimientos para la recuperación de los datos que garanticen en todo momento su reconstrucción en el estado en que se encontraban al tiempo de producirse la pérdida o destrucción.
 - Únicamente, en el caso de que la pérdida o destrucción afectase a ficheros o tratamientos parcialmente automatizados, y siempre que la existencia de documentación permita alcanzar el objetivo al que se refiere el párrafo anterior, se deberá proceder a grabar manualmente los datos quedando constancia motivada de este hecho en el documento de seguridad.
 - El adjudicatario se encargará de verificar cada seis meses la correcta definición, funcionamiento y aplicación de los procedimientos de realización de copias de respaldo y de recuperación de los datos.
 - Las pruebas anteriores a la implantación o modificación de los sistemas de información que traten ficheros con datos de carácter personal no se realizarán con datos reales, salvo que se asegure el nivel de seguridad correspondiente al tratamiento realizado y se anote su realización en el documento de seguridad.
 - Si está previsto realizar pruebas con datos reales, previamente deberá haberse realizado una copia de seguridad.

MEDIDAS DE SEGURIDAD DE NIVEL MEDIO.

Además de las medidas de seguridad de nivel básico, indicadas anteriormente, deberán implantarse las siguientes medidas de seguridad.

- Responsable de seguridad.
 - En el documento de seguridad deberán designarse uno o varios responsables de seguridad encargados de coordinar y controlar las medidas definidas en el mismo. Esta designación puede ser única para todos los ficheros o tratamientos de datos de carácter personal o diferenciada según los sistemas de tratamiento utilizados, circunstancia que deberá hacerse constar claramente en el documento de seguridad.
 - En ningún caso esta designación supone una exoneración de la responsabilidad que corresponde al responsable del fichero o al encargado del tratamiento de acuerdo con este reglamento.
- Auditoría.
 - A partir del nivel medio, los sistemas de información e instalaciones de tratamiento y almacenamiento de datos se someterán, al menos cada dos años, a una auditoría interna o externa que verifique el cumplimiento del Título VIII del Reglamento de desarrollo de la LOPD.
 - Con carácter extraordinario deberá realizarse dicha auditoría siempre que se realicen modificaciones sustanciales en el sistema de información que puedan repercutir en el cumplimiento de las medidas de seguridad implantadas con el objeto de verificar la adaptación, adecuación y eficacia de las mismas. Esta auditoría inicia el cómputo de dos años señalado en el párrafo anterior.
 - El informe de auditoría deberá dictaminar sobre la adecuación de las medidas y controles a la Ley y su desarrollo reglamentario, identificar sus deficiencias y proponer las medidas correctoras o complementarias necesarias. Deberá, igualmente, incluir los datos, hechos y observaciones en que se basen los dictámenes alcanzados y las recomendaciones propuestas.

- Los informes de auditoría serán analizados por el responsable de seguridad competente, que elevará las conclusiones al adjudicatario para que adopte las medidas correctoras adecuadas y quedarán a disposición de la Agencia Española de Protección de Datos o, en su caso, de las autoridades de control de las comunidades autónomas.
- Gestión de soportes y documentos.
 - Deberá establecerse un sistema de registro de entrada de soportes que permita, directa o indirectamente, conocer el tipo de documento o soporte, la fecha y hora, el emisor, el número de documentos o soportes incluidos en el envío, el tipo de información que contienen, la forma de envío y la persona responsable de la recepción que deberá estar debidamente autorizada.
 - Igualmente, se dispondrá de un sistema de registro de salida de soportes que permita, directa o indirectamente, conocer el tipo de documento o soporte, la fecha y hora, el destinatario, el número de documentos o soportes incluidos en el envío, el tipo de información que contienen, la forma de envío y la persona responsable de la entrega que deberá estar debidamente autorizada.
- Identificación y autenticación.
 - El adjudicatario establecerá un mecanismo que limite la posibilidad de intentar reiteradamente el acceso no autorizado al sistema de información.
- Control de acceso físico.
 - Exclusivamente el personal autorizado en el documento de seguridad podrá tener acceso a los lugares donde se hallen instalados los equipos físicos que den soporte a los sistemas de información.
- Registro de incidencias.
 - En el registro regulado en el PUNTO 2 de las Medidas de Seguridad de nivel Básico deberán consignarse, además, los procedimientos realizados de recuperación de los datos, indicando la persona que ejecutó el proceso, los datos restaurados y, en su caso, qué datos ha sido necesario grabar manualmente en el proceso de recuperación.
 - Será necesaria la autorización del adjudicatario para la ejecución de los procedimientos de recuperación de los datos.

MEDIDAS DE SEGURIDAD DE NIVEL ALTO.

Además de las medidas de seguridad de nivel básico y medio, indicadas anteriormente, deberán implantarse las siguientes medidas de seguridad.

- Gestión y distribución de soportes.
 - La identificación de los soportes se deberá realizar utilizando sistemas de etiquetado comprensibles y con significado que permitan a los usuarios con acceso autorizado a los citados soportes y documentos identificar su contenido, y que dificulten la identificación para el resto de personas.
 - La distribución de los soportes que contengan datos de carácter personal se realizará cifrando dichos datos o bien utilizando otro mecanismo que garantice que dicha información no sea accesible o manipulada durante su transporte.
 - Asimismo, se cifrarán los datos que contengan los dispositivos portátiles cuando éstos se encuentren fuera de las instalaciones que están bajo el control del responsable del fichero.
 - Deberá evitarse el tratamiento de datos de carácter personal en dispositivos portátiles que no permitan su cifrado. En caso de que sea estrictamente necesario se hará constar motivadamente en el documento de seguridad y se adoptarán medidas que tengan en cuenta los riesgos de realizar tratamientos en entornos desprotegidos.
- Copias de respaldo y recuperación.

- Deberá conservarse una copia de respaldo de los datos y de los procedimientos de recuperación de los mismos en un lugar diferente de aquel en que se encuentren los equipos informáticos que los tratan, que deberá cumplir en todo caso las medidas de seguridad exigidas en este título, o utilizando elementos que garanticen la integridad y recuperación de la información, de forma que sea posible su recuperación.
- Registro de accesos.
 - De cada intento de acceso se guardarán, como mínimo, la identificación del usuario, la fecha y hora en que se realizó, el fichero accedido, el tipo de acceso y si ha sido autorizado o denegado.
 - En el caso de que el acceso haya sido autorizado, será preciso guardar la información que permita identificar el registro accedido.
 - Los mecanismos que permiten el registro de accesos estarán bajo el control directo del responsable de seguridad competente sin que deban permitir la desactivación ni la manipulación de los mismos.
 - El período mínimo de conservación de los datos registrados será de dos años.
 - El responsable de seguridad se encargará de revisar al menos una vez al mes la información de control registrada y elaborará un informe de las revisiones realizadas y los problemas detectados.
 - No será necesario el registro de accesos definido en este artículo en caso de que concurren las siguientes circunstancias:
 - Que el responsable del fichero o del tratamiento sea una persona física.
 - Que el responsable del fichero o del tratamiento garantice que únicamente él tiene acceso y trata los datos personales.
 - La concurrencia de las dos circunstancias a las que se refiere el apartado anterior deberá hacerse constar expresamente en el Documento de Seguridad.
- Telecomunicaciones.
 - Cuando, conforme al artículo 81.3 Reglamento de desarrollo de la LOPD deban implantarse las medidas de seguridad de nivel alto, la transmisión de datos de carácter personal a través de redes públicas o redes inalámbricas de comunicaciones electrónicas se realizará cifrando dichos datos o bien utilizando cualquier otro mecanismo que garantice que la información no sea inteligible ni manipulada por terceros.

MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES A FICHEROS Y TRATAMIENTOS NO AUTOMATIZADOS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE NIVEL BÁSICO.

- Criterios de archivo.
 - El archivo de los soportes o documentos se realizará de acuerdo con los criterios previstos en su respectiva legislación. Estos criterios deberán garantizar la correcta conservación de los documentos, la localización y consulta de la información y posibilitar el ejercicio de los derechos de oposición al tratamiento, acceso, rectificación y cancelación.
 - En aquellos casos en los que no exista norma aplicable, el adjudicatario deberá establecer los criterios y procedimientos de actuación que deban seguirse para el archivo.
- Dispositivos de almacenamiento.
 - Los dispositivos de almacenamiento de los documentos que contengan datos de carácter personal deberán disponer de mecanismos que obstaculicen su apertura. Cuando las características físicas de aquéllos no permitan adoptar esta medida, el responsable del fichero o tratamiento adoptará medidas que impidan el acceso de personas no autorizadas.
- Custodia de los soportes.

- Mientras la documentación con datos de carácter personal no se encuentre archivada en los dispositivos de almacenamiento establecidos en el artículo anterior, por estar en proceso de revisión o tramitación, ya sea previo o posterior a su archivo, la persona que se encuentre al cargo de la misma deberá custodiarla e impedir en todo momento que pueda ser accedida por persona no autorizada.

MEDIDAS DE SEGURIDAD DE NIVEL MEDIO.

Además de las medidas de seguridad de nivel básico, indicadas anteriormente, deberán implantarse las siguientes medidas de seguridad.

- Responsable de seguridad.
 - Se designará uno o varios responsables de seguridad en los términos y con las funciones previstas en el PUNTO 6 del apartado correspondiente a las MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICABLES A FICHEROS Y TRATAMIENTOS AUTOMATIZADOS.
- Auditoría.
 - Los ficheros comprendidos en el nivel de seguridad medio se someterán, al menos cada dos años, a una auditoría interna o externa que verifique el cumplimiento del Título VIII del Reglamento de desarrollo de la LOPD.

MEDIDAS DE SEGURIDAD DE NIVEL ALTO.

Además de las medidas de seguridad de nivel básico y medio, indicadas anteriormente, deberán implantarse las siguientes medidas de seguridad.

- Almacenamiento de la información.
 - Los armarios, archivadores u otros elementos en los que se almacenen los ficheros no automatizados con datos de carácter personal deberán encontrarse en áreas en las que el acceso esté protegido con puertas de acceso dotadas de sistemas de apertura mediante llave u otro dispositivo equivalente. Dichas áreas deberán permanecer cerradas cuando no sea preciso el acceso a los documentos incluidos en el fichero.
 - Si atendidas las características de los locales de que dispusiera el adjudicatario, no fuera posible cumplir lo establecido en el apartado anterior, el responsable adoptará medidas alternativas que, debidamente motivadas, se incluirán en el documento de seguridad.
- Copia o reproducción.
 - La generación de copias o la reproducción de los documentos únicamente podrá ser realizada bajo el control del personal autorizado en el Documento de Seguridad.
 - Deberá procederse a la destrucción de las copias o reproducciones desechadas de forma que se evite el acceso a la información contenida en las mismas o su recuperación posterior.
- Acceso a la documentación.
 - El acceso a la documentación se limitará exclusivamente al personal autorizado.
 - Se establecerán mecanismos que permitan identificar los accesos realizados en el caso de documentos que puedan ser utilizados por múltiples usuarios.
 - El acceso de personas no incluidas en el párrafo anterior deberá quedar adecuadamente registrado de acuerdo con el procedimiento establecido al efecto en el documento de seguridad.
- Traslado de documentación.
 - Siempre que se proceda al traslado físico de la documentación contenida en un fichero, deberán adoptarse medidas dirigidas a impedir el acceso o manipulación de la información objeto de traslado.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO POR EL RESPONSABLE

MADRID DESTINO se reserva la facultad de auditar, sin previo aviso, los sistemas e instalaciones del adjudicatario, a los únicos efectos de comprobar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas en el presente Anexo.



El adjudicatario acepta dicha facultad de MADRID DESTINO y pondrá a su disposición la ayuda y colaboración necesaria para llevar a cabo dicha comprobación, la cual nunca podrá obstaculizar, de forma sustancial, la actividad del adjudicatario.